SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Jueza Ponente: Dra. Karla Andrade

ANDRES ANGEL ASENCIO CHILAN, de **C.C 131104296-2** en mi calidad de actual Presidente de la Comunidad Salango, en relación a la **Acción Extraordinaria de Protección signada con el Nro. 0282-19-EP,** ante ustedes muy comedidamente comparecemos y decimos:

I

Que **UNA VEZ MAS** al tenor de lo dispuesto en el **Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional solicitamos** se sirva señalar día y hora oportunos a fin de que se lleve a efecto la respectiva **AUDIENCIA PUBLICA, POR LO QUE SE SERVIRA SALTAR EL ORDEN CRONOLIGO PARA RESOLVER ESTE CASO DELICADO, YA QUE LA COMUNIDAD SALANGO estamos compuestos por miles de personas indígenas y pobres, es decir SOMOS DOBLEMENTES VULNERABLES, y lo que es peor el Municipio del** cantón Puerto López, provincia de Manabí, **YA NOS HAN OFICIADO QUE PAGUEMOS LOS IMPUESTOS PREDIALES, ALACABALAS, etc,** bajo pretexto de que si no cancelamos ESOS IMPUESTOS, nos van a multar y seguir un proceso coactivo, lo cual no es procedente ya QUE ESTAS TIERRAS NO SON DEL MUNICIPIO, SINO QUE SON DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD SALANGO desde hace miles de años, lo cual ha ido pasando de generación en generación.

II

Que se sirva tomar en cuenta como prueba de nuestra parte el **PERITAJE ANTROPOLOGICO,** el cual obra del proceso**, realizado por la Antropóloga, Dra. Valentina Martínez, de la Universidad Atlantic University de los EEUU**, en donde indica en forma científica que **estas tierras de la Comunidad Salango son milenarias**, ya que estas pueblos y tierra tienen más de 5000 años de historia y cultura.

III

Que para mejor resolver se sirva realizar **un PERITAJE ANTROPOLOGICO** de las tierras milenarias de la Comunidad Salango **con peritos ecuatorianos o extranjeros**, con lo que se podrá corroborar UNA VEZ MAS que el estudio antropológico realizado por la Universidad Atlantic University de los EEUU, de que las tierras y pueblos de la Comunidad Salango **son MILENARIOS**, que ha venido en posesión de los comuneros de generación en generación.
Para lo cual **se servirá designar los peritos respectivos** para este estudio antropológico.

IV

Que **sus autoridades señores Jueces Constitucionales se sirvan hacer una inspección in situ de estas tierras milenarias de la Comunidad Salango** ubicada en el cantón Puerto López, provincia de Manabí, la cual está habitada por comuneros, son 1.600 familias, aproximadamente 6.000 personas, las cuales viven en dicho lugar, debiendo indicar que estas tierras son comunitarias, que se han venido habitando allí de generación en generación, por siglos, **y NO SON TIERRAS MOSTRRENCOS como indica el Municipio de Puerto López.**

V

Que se sirvan **señalar día y hora respectivos** para que **la Antropóloga, Dra. Valentina Martínez, de la Universidad Atlantic University de los EEUU sea escuchada por sus autoridades** a fin de que explique las **razones científicas arqueológicas** a la que arribó par indicar en su peritaje antropológico que **las tierras y pueblos de la Comunidad Salango son MILENARIOS.**

VI

Que se sirva tomar en cuenta a nuestro favor la **sentencia Nro. 112-14-JH/21 de fecha 21 de julio del 2021, Juez Ponente Dr. Agustín Grijalva, que se refiere al caso Nro. 112-14-JH** que de igual manera se refiere a los derechos de los pueblos ancestrales waorani, la cual es de carácter ERGA HOMNES, jurisprudencia vinculante, esto porque **los habitantes de la Comunidad Salango también somos indígenas, somos pueblos milenarios que habitamos en estas tierras por siglos, de generación en generación.**

Pedido que de igual lo hacemos amparados en los que dispone el **Art, 66 numeral 23 de la Constitución** relativo al DERECHO DE PETICION.

Dígnese proveer conforme lo solicitamos.

Notificaciones que nos correspondan las seguimos recibiendo en nuestros casilleros judiciales Nros. 5711 y 5387 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito; así como en el casillero de la Corte Constitucional Nro. 061 y al correo electrónico: wcamino@defensoria.gob.ec; cmontalvo@defensoria.gob.ec asignado a la Defensoría Pública; y en el e mail: comunidadsalango1979@gmail.com; pueblomanta2016@gmail.com; angeasen@hotmail.com

Dígnese proveer conforme lo solicito.

Por el compareciente su defensor debidamente autorizado.

Dr. Wilson Camino

Mat. 7029 C.A.P.

Defensor Público

CEL: 0991419372

DEFENSORÍA PÚBLICA
Dr. Wilson Camino
DEFENSOR PÚBLICO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 03 OCT. 2022
a las 10:45
Anexos
FIRMA RESPONSABLE